

Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación:

26/11/2021

INFORME PRELIMINAR	INFORME DEFINITIVO	X

MÉTODO DE AUDITORÍA:	
Presencial () Remota ()	Combinada (X)
NOMBRE DE LA AUDITORÍA:	NÚMERO DE LA AUDITORÍA:
Auditoría al Proyecto "Fortalecimiento de la planeación,	700
articulación e integración territorial con subregiones y	
departamentos hermanos a través de alianzas estratégicas, en el	
departamento de Antioquia".	
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	FECHA DE ELABORACIÓN DEL
Evaluar la gestión de riesgos, control y gobierno del proyecto	
"Fortalecimiento de la planeación, articulación e integración	8 de junio de 2022
territorial con subregiones y departamentos hermanos a través de	
alianzas estratégicas, en el departamento de Antioquia"	
ALCANCE AUDITORÍA:	
1. Avances de las alianzas estratégicas en el marco del proyecto	0
2. Revisión de los resultados estratégicos formalizados	
3. Indicadores del proyecto	
4. Gestión y recursos del proyecto	
LIDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	
Natalia Gaviria Agudelo, Directora Planeación Territorial y	del Desarrollo, Gestora Proceso
Direccionamiento Estratégico	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Claudia Andrea García Loboguerrero, Directora del Departament	o Administrativo de Planeación

Reu	nión	de A	pert	ura:		Ejecución de la Auditoría: Reunión de Cierr			Reunión de Cierre:						
Día	15	Mes	05	Año	2022	Desde	02/05/2022	Hasta	21/06/2022	Día	21	Mes	06	Año	2022
Dia	.0	10103	55	7 110	2022	Dodde	D/M/A	Tiasta	D/M/A	Dia	21	IVICS	00	7110	2022

	NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: Marleny García Ospina / Gerente de Auditoría Interna
	NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER:
EQUIPO	Luis Fernando González Arango / Profesional Especializado / Gerencia de Auditoría
AUDITOR	Interna
	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) AUDITOR(ES) INTERNO(S):
	Janeth Fernanda Llano Saavedra / Profesional Universitaria / Gerencia de Auditoría
	Interna

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

No.	ASPECTOS FAVORABLES				
1.	El impulso que dio el departamento de Antioquia desde el Plan de Desarrollo Unidos por la				
	Vida 2020 – 2023, a la construcción de los planes estratégicos provinciales y regionales				
	(provincias administrativas y de planificación -PAP- y regiones administrativas y de				
	planificación –RAP-); lo que contribuyó al reconocimiento de territorios, la búsqueda				



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	compartida de soluciones a las necesidades supramunicipales y el fortalecimiento de la gobernanza de los entes territoriales.						
2.	Los instrumentos aplicados en la metodología	para la elabora	ación de los pla	nes estratégi	cos		
	provinciales por parte del Departamento Administrativo de Planeación de la gobernación de						
	Antioquia, fortalecen la construcción colect	iva a través d	el diálogo cor	n los principa	ales		
	actores claves de los municipios participantes.						
3.	Los soportes y trazabilidad existentes sobre	la ejecución d	e las etapas d	el proyecto,	dan		
	cuenta de las acciones realizadas y del o	cumplimiento d	e los objetivo	s e indicado	res		
	planteados.						
4.	La existencia de un equipo profesional mu						
	servicios) para el desarrollo del proyecto en e						
	ingeniera industrial, un (1) administrador de empresas, un (1) historiador, un (1) sociólogo y						
	dos (2) arquitectos; lo que fortalece la visi	ón integral en	el apoyo, aco	ompañamient	о у		
	desarrollo de los PAP y RAP.						
5.	Avance y cumplimiento en los indicadores	establecidos ¡	para el proyec	cto auditado,	en		
	relación al Plan de Desarrollo; así:						
	META LOGRO						
	INDICADORES	CUATRENIO	(31-12-2021)	AVANCE *			
	Procesos de estructuración y gestión de						
	esquemas asociativos, acompañados	4	4	100%			
	Procesos de formulación de programas						
	estratégicos en los esquemas						
	asociativos, acompañados y						
	gestionados	6	4	66,67%			
	* Fuente: Seguimiento al Plan Indicativo, Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023						

Nro.	NO CONFORMIDADES	PROCESO
1.	CONDICIÓN: Se evidenció en el contrato 4600013380 de 2022 suscrito por el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación, que la cobertura en riesgos laborales inició el 29 de enero de 2022, según certificación emitida por la administradora de Riesgos Laborales Seguros de Vida Suramericana S.A. emitida el 28 de enero de 2022; mientras el acta de inicio registró como fecha del 27 de enero de 2022; es decir, se comenzó a ejecutar el contrato antes del inicio de la cobertura al sistema general de riesgos laborales.	Adquisición de bienes y servicios
	CRITERIOS:	
	Decreto 1072 de 2015. "Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada []" Procedimiento SIG (aplicativo <i>Isolucion</i>) "Control en la ejecución de la contratación estatal o (supervisión y/o interventoría)", código PR-M7-P6-003.	



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

Actividad 2 "Verificar existencia de la documentación para el perfeccionamiento del contrato":

El supervisor e interventor, verifica la existencia de los documentos necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad con la lista de chequeo FO-M7-P6-021 y demás registros vigentes, previo análisis realizado por los Comités Asesor y Evaluador e Interno de Contratación y vela porque la carpeta del mismo incluya los que se generen en desarrollo de su ejecución. Estos documentos por regla general son los siguientes:

[...]

 Constancia de afiliación a riesgos laborales: Las personas contratadas por prestación de servicios, cuya duración del contrato sea superior a un mes o según el tipo de riesgo (4 o 5), deberán estar afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales

CAUSAS:

-Debilidad en los controles internos preventivos

CONSECUENCIAS:

- -Riesgo de responsabilidades del departamento de Antioquia por contingencias laborales por el periodo de tiempo no cubierto en la afiliación del contratista.
- 2. **CONDICIÓN:** En el contrato N° 4600013380 de 2022 suscrito por el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación, se evidenció incumplimiento del término señalado para la publicación en el SECOP II; así:

Adquisición de bienes y servicios

• Extemporaneidad en la publicación de los siguientes documentos:

Documento	Fecha del Documento	Fecha de Publicación	Días Extemporaneidad (días calendarios)
Informe de seguimiento a la contratación estatal No. 1	8-03-2022	17-05-2022	67
Informe de seguimiento a la contratación estatal No. 2	5-04-2022	17-05-2022	39

No aparece publicado al 24-05-2022, el siguiente informe:



Código: FO-M9-P1-030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

DOCUMENTO	FECHA ELABORACIÓN
Informe de seguimiento a la contratación estatal No. 3	5-05-2022

Durante el desarrollo de la auditoría, se publicó en el SECOP II el informe de seguimiento a la contratación estatal No. 3.

CRITERIOS:

Ley 1712 de 2014:

Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

[...]

e) "[...] las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico [...]"

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

[...]

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

[...]

Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [...]".

Agencia Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01). IV. Funciones de los supervisores e interventores (Pág. 8): "Es obligatorio para el



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP."

Manual de Supervisión (Decreto 2018070001630 del 15/JUN/2018):

Capítulo V Ejercicio de la Supervisión e Interventoría: "[...] Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP." (Pág. 19).

13.1. Funciones administrativas. "Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso." (Pág. 25).

Circular 2017090000316 del 29-06-2017 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. "[...] se considera oportuno recordar el deber de publicar con rigurosidad en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso en el día en que se producen o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, no sólo de la etapa precontractual sino también todo acto, comunicación, aprobación, requerimiento, informe de supervisión y/o interventoría y en general toda aquella documentación, sin importar el nombre que se le dé o el formato en que se produzca, que se origine en desarrollo de la ejecución del contrato (etapa contractual), y también las actas de terminación, liquidación y cierre del expediente (etapa postcontractual)." [...]

Circular 202009000329 del 5-08-2020 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. Asunto: publicación documentos contractuales en el SECOP "[...] los integrantes de los comités asesores y evaluadores de los procesos de contratación, los ordenadores del gasto, los supervisores e interventores, en ejercicio de sus respectivos roles, y contando con el apoyo de los funcionarios designados como enlaces del SECOP en cada uno de los organismos, están obligados a cumplir rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública, efectuar la publicación de la información de manera oportuna [...]"

Minuta del contrato 4600013380. Numeral 8, cláusula novena: obligaciones del departamento: "Ejercer la supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de interventoría aprobado por la Entidad."

CAUSAS:

- Deficiencias en el sistema de control interno para la publicación de la información de ejecución del contrato
- Debilidad en el seguimiento de la función de publicación en el SECOP

CONSECUENCIAS:

- Incumplimiento a los principios de publicidad en la contratación estatal
- Investigaciones disciplinarias



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

3. **CONDICIÓN:** El pago de seguridad social del contrato N° 4600013352 suscrito por el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación, correspondiente al mes de marzo de 2022 (planilla N° 55103556) se realizó con un Ingreso Base de Cotización inferior, así:

Adquisición de bienes y servicios

Ítem	Valor a pagar según el 40% de los honorarios, más gastos transporte, alojamiento y manutención (COP)	Valor pagado (COP)	
IBC	2.435.300	2.400.000	
Salud	304.500	300.000	
Pensión	389.700	384.000	
ARL	59.300	58.500	
Total	753.500	742.500	

Durante el desarrollo de la auditoría, el contratista realizó el ajuste en el pago de seguridad social.

CRITERIOS:

Ley 1393 de 2010. "Artículo 26. La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. [...]"

Ley 1955 de 2019. Artículo 244º. Ingreso Base de Cotización IBC de los independientes. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). [...]

Circular 000040 del 22 Enero de 2014 expedida por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia:

Numeral 1. Si para efectos de la prestación del servicio contratado, el contratista requiere entre otras actividades, desplazarse a diversos lugares, estos gastos de transporte, de manutención y de alojamiento no pueden desligarse de la prestación del servicio y se está en presencia de una retribución [...], por lo que debe ser incluido dentro del contrato de prestación de servicios y facturado por el contratista según su condición [...].

Numeral 2. En el marco jurídico vigente, y Circular 000001 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud, pensiones y ARL (Riesgos Laborales) que debe efectuarse [...].

CAUSAS:

- Desconocimiento de la normatividad relacionada
- Debilidad en los controles de verificación y de recálculo en el pago de la seguridad social efectuada por los contratistas

CONSECUENCIAS:

- Riesgo de elusión por los cotizantes

Nro.	OBSERVACIONES ¹	PROCESO
1.	En relación a la gestión documental de los contratos No. 4600013380 y 4600013532 del año 2022 suscritos por el departamento de Antioquia - Departamento Administrativo de Planeación, tomados como muestra, se observó las siguientes situaciones:	Gestión Documental
	 En la conformación del expediente físico del contrato N° 4600013532 no se incluyó los siguientes documentos: hoja de control del expediente, resolución que designó el Comité Asesor y Evaluador, los estudios previos, constancia de Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, copia cédula de ciudadanía del contratista, afiliación a la seguridad social, certificado del examen pre-ocupacional, tarjeta profesional, declaración de bienes y rentas. Asimismo, solo contiene soportes de experiencia laboral por 11 meses de los 24 requeridos en el estudio previo. No se observó foliación del expediente en su etapa pre-contractual. El expediente físico del contrato N° 4600013380 no contiene la hoja de control diligenciada, certificado de antecedentes disciplinarios y la lista de chequeo corresponde a una modalidad contractual diferente a la contratación directa, además de no estar diligenciada. No se observó foliación del expediente en su etapa pre-contractual. 	
	Situaciones que originan riesgo de incumplimiento de las normas de gestión documental (Ley 594 de 2000 y Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación), riesgo de pérdida de documentos y de control del expediente contractual (instructivo SIG "Conformación de expedientes contractuales en la Gobernación de Antioquia" código IN-M7-P4-012).	
2.	El soporte documental electrónico del proyecto auditado, se almacena en la aplicación <i>OneDrive</i> en la cuenta oficial de la directora de Planeación Territorial y del Desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación Institucional, la cual es alimentada por el personal contratista y las	Gestión Documental

-

¹ Son riesgos de incumplir uno o más requisitos de la norma o normas auditadas (Circular 000100 de 2013 expedida por la Gerencia de Control Interno). Para el Sistema Integral de Gestión que se gestión a través del aplicativo *Isolucion*, este tipo de hallazgo se registra como No conformidad Potencial.



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación: 26/11/2021

Nro.	OBSERVACIONES ¹	PROCESO
	entidades territoriales participantes en los Esquemas Asociativos Territoriales. Este manejo del archivo electrónico genera riesgo de pérdida, modificación y de recuperación posterior de la información, dado el acceso de diferentes personas (internas y externas de la Entidad) y la desactivación posterior de la cuenta <i>Office</i> al momento de la desvinculación laboral del directivo.	

	desvinculación laboral del directivo.				
No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA				
1.	Considerar la pertinencia de incluir como procedimiento la gestión de los esquemas asociativos territoriales en el Sistema Integrado de Gestión del departamento de Antioquia, toda vez que:				
	 Esta actividad es permanente (a voluntad de las partes – entes territoriales) y constituida por normatividad legal Se incluyen metodologías e instrumentos específicos construidas por los responsables del proyecto, no detalladas en la normatividad o guías del Ministerio del Interior o del Departamento Nacional de Planeación que orientan la actividad, tales como la construcción del plan estratégico de mediano plazo Existe información y registros de la asistencia técnica recibida del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Interior 				
	Lo anterior en concordancia con la orientación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017) en donde se establece que "Cada entidad debe documentar su información estratégica y operativa de forma organizada para gestionar su conocimiento y para aprender a hacer mejor las cosas y mejorar sus resultados" (Pág. 20 Manual Operativo del MIPG).				
	Oportunidad para el proceso "Direccionamiento Estratégico" .				
2.	En los seguimientos al plan de acción realizados por el Departamento Administrativo de Planeación, con cortes a junio y diciembre de 2021 y publicados en el link de transparencia (ítems 4. Planeación, Presupuesto e Informes) de la página web de la Gobernación de Antioquia; no se evidenció el registro del proyecto "Fortalecimiento de la planeación, articulación e integración territorial con subregiones y departamentos hermanos a través de alianzas estratégicas, en el departamento de Antioquia" (código BPIN 2020003050315), el cual contó con presupuesto para la vigencia 2021 y cuyos recursos fueron reducidos (contracreditados) en octubre y diciembre de 2021. Se observó que este proyecto reportó ejecución en el plan indicativo con corte a diciembre 2021.				
	Conviene que el Departamento Administrativo de Planeación revise los criterios aplicados actualmente para la inclusión de proyectos en el seguimiento al plan de acción, en concordancia con los principios de calidad y de la divulgación proactiva de la información dados en la Ley 1712 de 2014, así como el principio de oportunidad del control social definido en la Ley 1757 de 2015.				
	Oportunidad para el proceso "Direccionamiento Estratégico".				



Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación:

26/11/2021

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA			
3.	Es conveniente aplicar para los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación, la obligación explícita de los contratista de diligenciar el formato "transferencia de conocimiento generado en el marco de convenios o contratos con personas naturales o jurídicas" (código FO-M7-P6-026).			
	Oportunidad para el proceso "Adquisición de Bienes y Servicios".			

PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN MEJORA:

El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolucion*.

CONCLUSIONES:

No.	CONCLUSIONES
1.	Se evidenció un proyecto estructurado metodológicamente en sus procesos y estructura funcional, con resultados concretos en relación a los esquemas asociativos territoriales con el
	cual, departamento de Antioquia, apoya a los municipios (provincias administrativas y de
	planificación –PAP-) o participa directamente como integrante (regiones administrativas y de planificación –RAP).
2.	Se observó en la ejecución del proyecto, fortalezas relacionadas con la implementación de
	acciones, instrumentos de recolección de información, concertación y trabajo con la comunidad,
	herramientas técnicas y conocimiento adquirido por el equipo que lidera esta labor, que no están
	documentadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia.
3.	Se identificó debilidades en los controles internos de los contratos de prestación de servicios
	profesionales auditados en sus etapas precontractual y de ejecución, del personal con el que se
	ejecuta el proyecto en el año 2022, relacionados a temas de gestión del conocimiento,
	organización documental de los expedientes, publicación en SECOP y pago de seguridad social.

OBSERVACIONES FRENTES A LOS RESULTADOS:

Ninguno			

FIRMAS EQUIPO AUDITOR:

NOMBRE COMPLETO	CARGO / ROL	FIRMA
Luis Fernando González Arango	Profesional Especializado / auditor líder	J. My
Janeth Fernanda Llano Saavedra	Profesional Universitaria / auditora	Coolffdeel